

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATO PARA
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTO PFEA 2023
“ADECUACIÓN DE ASEOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL
CENTRO CÍVICO “LOS EUCALIPTOS”**

Expediente Nº: PCA/25/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

UNIDAD/SERVICIO:	EMPLEO Y FORMACIÓN		
NATURALEZA DEL CONTRATO:	ADMINISTRATIVO		
TIPO DE CONTRATO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO		
OBJETO DEL CONTRATO:	<p>Contratación del suministro de materiales para el proyecto PFEA 2023 denominado “ADECUACIÓN DE ASEOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO CÍVICO “LOS EUCALIPTOS” para el municipio de Olivares. Los lotes son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lote 1: Alquiler de maquinaria: 2.763,83 € (Iva excluido) - Lote 2: Suministro de materiales: 14.209,99 € (Iva excluido) - Lote 3: Suministro de Hormigón: 2.907,85 € (Iva excluido) - Lote 4: Suministro de Fontanería: 3.937,36 € (Iva excluido) - Lote 5: Suministro de Electricidad: 1.068,08 € (Iva excluido) - Lote 6: Suministro de Ferretería: 2.558,46€ (Iva excluido) - Lote 7: Suministro de Equipo de Protección Individual y Elementos de Seguridad: 775,80 € (Iva excluido) <p>Total: 28.221,37 € (Iva excluido)</p>		
CPV:	44100000-1 Materiales de construcción y afines		
PLAZO DE EJECUCIÓN: (mes/es desde la resolución de adjudicación)	Hasta 30-09-2024		
VALOR ESTIMADO (IVA excl.):	28.221,37 €	€ IVA:	5.926,49 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incl.):	34.147,86 €		€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	0016.241/203.00;0016.241/221.99;0016.241/221.04		
GFA/Proy:	PFEA 2023 Olivares. GFA Materiales 24000020		
FORMA DE PAGO DEL PRECIO:	TRANSFERENCIA BANCARIA		
RESPONSABLE DEL CONTRATO, con las atribuciones establecidas en el art. 62 de la LCSP: (Indicar nombre y puesto):	MERCEDES MORERA ARCOS		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:	<p>Para la ejecución del proyecto PFEA 2023 “ADECUACIÓN DE ASEOS Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO CÍVICO “LOS EUCALIPTOS” se han establecido una necesidad de materiales que debemos contratar para su puesta</p>		

CIF P4100051D

Nº Reg. Ent. Locales 0541020

50

FAX: 954 16 10 50

TEL: 954 16 52 08

SEVILLA

CASTILLEJA DE LA CUESTA

12.

41950.

ALEGRÍA,

Código Seguro De Verificación:	Y5Sg+woPqrgb5c8LjXfs/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Morera Arcos	Firmado	17/05/2024 14:44:50
	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	17/05/2024 13:55:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y5Sg+woPqrgb5c8LjXfs/A==		



en marcha. Por las características de nuestra entidad, no disponemos de los medios para su suministro por lo que tenemos que proceder a su contratación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 159.6 de la LCSP, el contrato se adjudicará a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, atendiendo a criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, en consonancia con lo previsto en los artículos 145 y 146, y 159.4 d) de la LCSP. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Todo ello con el fin de obtener la mejor prestación posible y al mejor precio cumpliendo así el objetivo de obtener servicios de calidad establecidos en la norma conforme al principio de mejor relación calidad-precio.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto cabe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, la sostenibilidad engloba las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, limpieza, etc.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio del informe que deba emitirse por la Intervención de Fondos.

Igualmente, es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos comprobar que los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

El análisis económico de la memoria es una pieza crítica, porque determinará el precio del contrato y es donde se desarrollará el análisis de estabilidad y sostenibilidad del contrato para que a posteriori, siguiendo con el procedimiento de contratación, sea fiscalizado por la intervención.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el art.145.3 f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de CSP y tratándose de un contrato de suministros en el que los productos están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio será el único factor determinante de la adjudicación.

Por todo ello, se considera que el sistema de determinación del precio es el siguiente:

Criterios de valoración automática: Hasta 100 puntos

Código Seguro De Verificación:	Y5Sg+woPqrgb5c8LjXfs/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Morera Arcos	Firmado	17/05/2024 14:44:50
	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	17/05/2024 13:55:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y5Sg+woPqrgb5c8LjXfs/A==		



- Oferta Económica por lotes: hasta 100 puntos. Se adjudicará cada lote de manera independiente, adjudicándose la máxima puntuación a la oferta más favorable para Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y los que correspondan proporcionalmente para las ofertas restantes. La fórmula a utilizar para obtener la puntuación obtenida será:
 $PA = PPMMB / PEi \times 100$
 PA= Puntuación asignada
 PPMMB=Precio de la Propuesta más Baja
 PEi=Precio de la oferta evaluada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

Estas especificaciones se han detallado en el apartado anterior OBJETO DEL CONTRATO

Con el presente contrato no se está alterando el objeto contractual en orden a dividir o fraccionar su contenido, evitando así las reglas de contratación, siendo un contrato individual y exclusivo de esta materia, que no podía ser licitado con otros análogos o similares que puedan existir, cuya necesidad a día de hoy no se ha puesto de manifiesto.

Fdo: Antonio José Funes Benítez
Técnico

Conforme Responsable Servicios Generales
(Firma electrónica)

Código Seguro De Verificación:	Y5Sg+woPqrgb5c8LJXfs/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mercedes Morera Arcos	Firmado	17/05/2024 14:44:50
	Antonio Jose Funes Benitez	Firmado	17/05/2024 13:55:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y5Sg+woPqrgb5c8LJXfs/A==		

